

# LA HACIENDA FORAL DE BIZKAIA ESTABLECE NORMAS EXCEPCIONALES DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

Bizkaia  
3 de abril de 2020

**Notificación telemática excepcional practicada por la Hacienda Foral de Bizkaia hasta el 1 de junio de 2020.**

Hasta el próximo 1 de junio de 2020, las notificaciones que deba realizar la Hacienda Foral de Bizkaia se practicarán exclusivamente por medio de la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

No obstante, cuando los contribuyentes, que no se encuentren voluntariamente adheridos al sistema de notificación telemática ni obligados a recibir sus notificaciones y comunicaciones por vía telemática, accedan al contenido del acto objeto de notificación con anterioridad al 1 de junio de 2020, se entenderá que la notificación ha sido practicada a todos los efectos el citado 1 de junio de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, si los contribuyentes, a pesar de tener la posibilidad de acogerse a esta ampliación de plazos, realizan cualquier actuación relacionada con el acto así notificado con anterioridad a la citada fecha de efectos, se considerará que dicha actuación ha sido válidamente efectuada.

Por el contrario, cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición del acto notificado, los contribuyentes no accedan a su contenido transcurridos 20 días naturales, no se entenderá que la notificación ha sido efectuada a todos los efectos legales en dicha fecha. En estos supuestos, la Hacienda Foral de Bizkaia les volverá a notificar el acto de que se trate en los lugares a los que se refiere el artículo 108 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, a partir del 1 de junio de 2020.

## **Artículo 108. Lugar de práctica de las notificaciones.**

En los procedimientos iniciados de oficio, la notificación podrá practicarse en el **domicilio fiscal del obligado tributario o su representante, en el centro de trabajo, en el lugar donde se desarrolle la actividad económica o en cualquier otro que permita tener constancia** de la recepción por el interesado o su representante del acto notificado.